



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 6 4 9 DE 2024

(2 6 NOV. 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución 9164 del 9 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 186034 en la modalidad de ASCENSO**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS.

Que el artículo primero de la resolución ibidem por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en primera (1) posición a JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.180.836, y en segunda (2) posición a DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que el artículo 2.2.6.26 del citado Decreto, señala que: *"Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."*

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 0605 del 06 de mayo de 2024, se nombró en periodo de prueba al señor (a) JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.180.836, en el empleo de carrera administrativa número OPEC 186034, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ID 61 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS.

Que, una vez surtida la comunicación del mencionado nombramiento, el señor (a) JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.180.836, no manifestó su aceptación o rechazo dentro del término legal establecido del empleo de carrera administrativa número OPEC 186034 en la modalidad de ASCENSO, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1753 del 9 de agosto de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba a JAVIER ALBERTO RUBIANO QUIROGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.180.836, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ID 61 ubicado en la en la OFICINA DE SISTEMAS, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en periodo de prueba.

Que como consecuencia de lo anterior el 14 de noviembre de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 186034, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la segunda (2) posición.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Que la Coordinador(a) del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE, certificó que el (la) señor(a) DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 168 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en período de prueba en ASCENSO en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que actualmente el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20 ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, se encuentra provisto de manera transitoria por encargo otorgado mediante Resolución No. 2233 del 28 de noviembre de 2023, al (la) servidor (a) público (a) DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, una vez este (a) tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en ascenso en período de prueba se dará por terminado.

Que el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17 se encuentra provisto de manera temporal por encargo otorgado mediante Resolución No. 1278 del 22 de agosto de 2023, al servidor(a) público(a) OLGA ROCÍO BERMÚDEZ BARRAGÁN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.863.678, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 12, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Que así mismo, la vacante temporal surgida del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 12, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa el (la) servidor(a) OLGA ROCÍO BERMÚDEZ BARRAGÁN, se encuentra provista mediante nombramiento provisional en el empleo concedido a OMAIRA MAURICIA MONROY SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24.010.758, de conformidad con la Resolución No. 2285 del 10 de octubre de 2024, por lo que es procedente dar por terminado este nombramiento provisional, una vez OLGA ROCÍO BERMÚDEZ BARRAGÁN retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

Que, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en cumplimiento de una lista de elegibles, los parágrafos 2° y 3° del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

"Parágrafo 2. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

Parágrafo 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo" (subrayado fuera del texto original).

Que la servidora OMAIRA MAURICIA MONROY SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24.010.758, acreditó en debida forma la condición de madre cabeza de familiar. En consecuencia, antes de que DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la la OFICINA DE SISTEMAS, la entidad realizará acciones afirmativas para, en lo posible nombrar a OMAIRA MAURICIA MONROY SIERRA, en una vacante de la planta de personal, en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.*"

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad en ascenso de DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 186034, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, por ende dar por terminados los encargos y el nombramiento en provisionalidad que recaen en los empleados públicos DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, OLGA ROCÍO BERMÚDEZ BARRAGÁN y OMAIRA MAURICIA MONROY SIERRA.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba al señor (a) DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ID 61 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, Código OPEC No. 186034, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento de DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba en ascenso, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo, declarando la vacancia temporal del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Grado 2028 Código 15 del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa.

Artículo 5°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 2233 del 28 de noviembre de 2023 a el (la) servidor (a) público (a) DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.172.058, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20 ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, a partir de la fecha en que el mencionado servidor tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en ascenso en período de prueba.

Artículo 6°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1278 del 22 de agosto de 2023 al (la) servidor(a) público(a) OLGA ROCÍO BERMÚDEZ BARRAGÁN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.863.678, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, de la Planta Global de Personal del Departamento

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional"

Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución; por consiguiente, deberá asumir el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ubicado en la DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez el (la) señor(a) DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

Artículo 7°. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 2285 del 10 de octubre de 2024 al (la) señor(a) OMAIRA MAURICIA MONROY SIERRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24.010.758, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 06, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO, una vez el (la) señor(a) OLGA ROCÍO BERMÚDEZ BARRAGÁN, retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

Parágrafo. En atención a que OMAIRA MAURICIA MONROY SIERRA acreditó la condición de madre cabeza de familia, la entidad realizará las acciones afirmativas, para en lo posible, nombrarla en una vacante de la planta de personal, en el que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, antes de que DIANA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17.

Artículo 8°. Comunicación. Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 10°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

26 NOV. 2024


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González – Contratista, Área Gestión del Talento Humano

Vo. Bo.: Luz Dary Camacho – Contratista, Área Gestión del Talento Humano

Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador Área Gestión del Talento Humano

Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General

Aprobó: Alvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General

Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento